



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2018-2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Lima, 12 de agosto del 2021

Oficio N° 295-2021-CPsP-CDN/DECANATO NACIONAL

Señora Doctora

NOLY CASTAÑEDA RAMIREZ

Decana del Consejo Directivo Regional VI – Lambayeque y Amazonas
Los Limoneros 114, Urb. Santa Victoria,
CHICLAYO.- .-

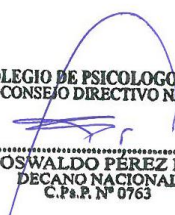
De mi consideración,

Me dirijo a usted a nombre del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú que me honro en presidir, a fin de remitir la Resolución N° 223-2021-CDN-C.PS.P que dispone la RATIFICACION de la reconstitución de la nueva Junta Directiva del Consejo Directivo Regional VI – Lambayeque y Amazonas, agradeciendo su publicación en el portal institucional para conocimiento del Colegido.

Sin otro particular, reitero a ustedes el testimonio de mi más alta estima y consideración personal.

Atentamente,




COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
LUIS OSWALDO PÉREZ FLORES
DECANO NACIONAL
C.Ps.P. N° 0763

Adj: Resolución de Decanato N° 223-2021-CDN-C.Ps.P.

Distribución:
File/Archivo
LOPF / cbp



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2018-2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 223-2021-CDN-C.PS.P

Lima, 11 de agosto del 2021

VISTO:

Visto el expediente, sobre acción de declarar la vacancia del cargo de Decano del Consejo Directivo Regional VI – Lambayeque y Amazonas, por la causal de fallecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702 - Ley que modifica a la Ley de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú Decreto Ley N° 23019;

Que, el Art. 5° inc. o) de la Ley señala que es atribución del Colegio de Psicólogos del Perú el NORMAR Y APROBAR su organización interna para el debido cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley ha dejado establecido taxativamente que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la Ley señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las normas que dicte el Consejo Directivo Nacional;

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias del Estatuto, la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados;

Que, conforme lo dispone el Art. 149° Inc. e) del Reglamento Interno es función y deber de los Consejos Directivos Regionales, cumplir el Estatuto y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los acuerdos del Consejo Directivo Nacional;

Que mediante Resolución N° 011-2018-JURADO ELECTORALNACIONAL-2018-CPsP se proclamó la elección del Psicólogo Dr. MAXIMILIANO JOSÉ PLAZA QUEVEDO con CPs.P. N° 2201, como Decano del Consejo Directivo Regional VI – Lambayeque y Amazonas, para el período comprendido del 28 de diciembre del 2018 al 27 de diciembre del 2021.

Que conforme queda acreditado con el Acta de Defunción otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se verifica que el Psicólogo, Dr. MAXIMILIANO JOSÉ PLAZA QUEVEDO, falleció el 08 de agosto del 2021, en la provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que el artículo 72° del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, señala que son causales de vacancia al cargo de Directivo, entre otros, a) fallecimiento; asimismo, el artículo 74° de dicho cuerpo normativo, indica que “En caso de que alguno de los Consejeros sea vacado, será reemplazado por un integrante del Consejo Directivo, según el orden de prelación correspondiente”; disponiendo el artículo 75° del Estatuto que cuando exista un mínimo de tres (3) de sus integrantes debe procederse a la reconstitución del Consejo Directivo.



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2018-2021

CONT. RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 223-2021-CDN-C.PS.P

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 9 de agosto del 2021, se comunica al Consejo Directivo Nacional, los acuerdos adoptados por los integrantes del CDR VI Lambayeque y Amazonas, a raíz del sensible fallecimiento del Decano del CDR VI - Lambayeque y Amazonas, Psicólogo Dr.. Maximiliano Plaza Quevedo, esto es, la declaración de vacancia y la reconstitución del Consejo Directivo del Consejo Directivo Regional VI – Lambayeque y Amazonas de acuerdo al siguiente orden de prelación: como Decana la Ps. NOLY MAELLA CASTAÑEDA RAMIREZ, Consejera Secretaria: la Ps. JULISSA VANESSA BARTUREN BARRANTES y en el cargo de Consejero de Economía, el Ps. LEONARDO LUNA LORENZO

Que, habiéndose cumplido con el debido proceso, conforme se aprecia de los documentos remitidos, en Sesión Virtual N° 53 del Consejo Directivo Nacional se acuerda por UNANIMIDAD ratificar a la nueva Junta Directiva del Consejo Directivo Regional VI – Lambayeque y Amazonas para el período comprendido del 09 de agosto al 27 de diciembre del 2021; asimismo, convalidar los actos administrativos realizados por la Decana a partir del 09 de agosto del 2021; y estando a lo acordado,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la declaración de vacancia del cargo de Decano del Consejo Directivo Regional VI – Lambayeque y Amazonas por la causal de fallecimiento, de quien en vida fuera el Psicólogo Maximiliano José Plaza Quevedo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR la reconstitución de la nueva Junta Directiva del Consejo Directivo Regional VI – Lambayeque y Amazonas, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

CARGO	PSICÓLOGO (A)	C.Ps.P. N°
Decana	NOLY MAELLA CASTAÑEDA RAMIREZ	18250
Consejera Secretaria	JULISSA VANESSA BARTUREN BARRANTES	11467
Consejero de Economía	LEONARDO LUNA LORENZO	2019

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada al CDR VI – Lambayeque y Amazonas y publicada en el portal institucional para su adecuada difusión y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
LUIS OSWALDO PÉREZ FLORES
DECANO NACIONAL
C.Ps.P. N° 0763



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
JOSÉ CARMEN AVENDAÑO ATAUIJE
CONSEJERO SECRETARIO
C.Ps.P. N° 0427